

VISTO:

La inquietud formulada por vecinos de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad tiene la responsabilidad de crear un entorno libre de obstáculos para facilitar la integración.

Que debemos propender a tener una ciudad que no haga distinciones, dado que todos podemos ser personas con movilidad reducida.

Que el universo construido presenta diversos impedimentos para la movilidad de las personas.

Que debemos procurar la eliminación de barreras arquitectónicas que dificulten y/o impidan el acceso a los edificios públicos y/o privados de acceso público.

Que la oficina de Correo local, carece de una baranda o pasamanos que permita ascender los escalones con mayor seguridad a personas con movilidad reducida.

Que la Ordenanza N° 2500/05 declara Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego, el edificio que nos ocupa.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar a las autoridades del Correo Argentino estudie la posibilidad de
===== colocar en el acceso a la oficina de la ciudad de Coronel Dorrego una baranda que permita un acceso cómodo y seguro a quienes tienen dificultades motoras o movilidad reducida, en función de las características arquitectónicas del edificio y respetando el diseño de la fachada del mismo.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Octubre de 2008.-